

CHILE / ECONOMÍA / SALUD

Atención: 9 farmacias populares venden medicamentos por unidad

El Ciudadano · 11 de abril de 2017

Entre los beneficios destacan el ahorro al comprar solo lo que se necesita y evitar la automedicación.





Nuevos desafíos son los que están asumiendo las farmacias comunales/populares, a casi un año y medio de la primera inauguración. Según apuntó el director del Instituto de Salud Pública (ISP), Alex Figueroa, a lo largo del país funcionan 135 farmacias comunales-populares y 40 solo en Santiago.

Nueve farmacias comunales-populares han incorporado el fraccionamiento como nueva modalidad de venta de medicamentos en la Región Metropolitana. Posible desde la entrada en vigencia de las modificaciones al DS 466, el 5 de diciembre de 2015, se entiende este como el proceso por el cual el Director Técnico o a quien éste supervise, extrae desde un envase clínico el número de unidades posológicas que se requieran, de acuerdo a la prescripción emitida por un profesional competente, para su dispensación al paciente, y entregándole información y orientación sobre el tratamiento indicado.

Actualmente, las farmacias comunales-populares de los municipios de Recoleta, Ñuñoa, Lo Prado, Buin, Maipú, Isla de Maipo, Vitacura, Colina y Peñaflor ya adoptaron esta forma de expendio.

Impacto en los pacientes

Respecto de los efectos que el fraccionamiento podría tener, el jefe del subdepartamento de Farmacia del ISP, Sergio Muñoz, indicó que «la implementación de esta iniciativa tiene dos efectos que impactan directamente a la personas. Por un lado se puede generar una disminución adicional en el costo de los medicamentos, al acceder al número o medida exacta recetada por el personal de salud».

«Por otro, se desincentivaría la automedicación, esto debido a que al adquirir medicamentos con unidades superiores de las necesarias para completar el tratamiento farmacológico, estos quedan almacenados en lugares inadecuados en las casas, lo que posteriormente se utiliza como un botiquín de donde son utilizados por las personas como automedicación para la próxima vez que tengan síntomas

similares a los anteriores, sin ningún tipo de supervisión médica, esto ocurre frecuentemente con jarabes y antibióticos, por ejemplo».

¿Qué y dónde se puede fraccionar?

Cabe destacar que el fraccionamiento será posible en medicamentos cuyo envase primario contenga de manera separada cada unidad posológica, ya sea conteniendo una o varias dosis del producto farmacéutico que se trate.

Así, las formas farmacéuticas que pueden fraccionarse, de acuerdo a la misma modificación que entró en vigencia en 2015, son:

- Formas farmacéuticas líquidas en todos sus tipos y formas de administración, dispuestas en envases primarios monodosis.
- Formas farmacéuticas sólidas, tales como comprimidos y cápsulas en todos sus tipos.
- Formas Farmacéuticas Semisólidas, tales como óvulos o supositorios.
- Polvos para reconstituir como solución acuosa, dispuestas en envases primarios monodosis.
- Sistemas Terapéuticos Transdérmicos y Parches.

Para fraccionar, las farmacias deberán contar con un espacio exclusivo en su planta física, que debe contar con la autorización expresa del ISP, debidamente diferenciado de las otras secciones del establecimiento y destinado solo para la ejecución de dicho proceso.

El acceso al sector se encontrará restringido al público en general y deberá disponer de una superficie de material liso e impermeable, que facilite la limpieza y desinfección. Asimismo, este espacio debe tener acceso directo a un lavamanos y contar con los instrumentos e implementos de uso exclusivo que sean necesarios para los procedimientos a ejecutar, considerando el tipo y forma del medicamento a fraccionar.

Se deberán implementar estaciones de trabajo en el caso que el fraccionamiento sea ejecutado de forma simultánea por dos o más personas. Dicha separación incorporará una barrera física de material liso e impermeable, de fácil limpieza y desinfección.